

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS. CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

DE ACTUALIDAD

Los ascensos.—Repetimos lo que hemos dicho varias veces, y lo que consignaba la Real orden de 19 de octubre concediendo los primeros ascensos, a saber: que no se ha cubierto todo el número de plazas.

En el penúltimo apartado de la referida Real orden, se dice textualmente:

«Ante la posibilidad de inevitables errores, y mientras se prosigue la revisión de las series, no se completará el cupo de plazas hasta tanto se reciban en este Ministerio los datos oportunos y pueda rectificarse esta relación de ascensos con las debidas garantías.»

Sirva esto de respuesta a las numerosas preguntas que se nos han hecho estos días sobre la cuestión, pues hay muchos extrañados de que los ascensos no hayan llegado a números más altos, y otros se muestran alarmados por el temor de que se supriman plazas. No se suprimirá nada, y los ascensos alcanzarán números más altos dentro de poco tiempo, de acuerdo con todo lo que nosotros dijimos en el mes de abril.

No es posible decir hasta qué número del Escalafón podrá llegarse, porque es muy expuesto a errores, ya que los hay en las distintas series, y es preciso rectificarlos.

Se está viendo ahora que algunos de la serie primera han de pasar a la quinta, y que en ésta hay otros que saltarán legalmente a series anteriores.

Se nos señala en varias cartas y artículos que faltan dar más de doscientas plazas para completar las plantillas; y sin que podamos señalar concretamente el número, diremos que es exacta esa fal-

ta; que ya se anunciaba en la Real orden de 19 de octubre pasado; que se están estudiando los expedientes; que además hay que añadir la provisión de las vacantes ocurridas, y que todo esto se traducirá en gran número de nuevos ascensos en 3.000 y en 2.500 pesetas, entre éstos los correspondientes a Maestros y Maestras de derechos limitados. Esto es lo más interesante en cuanto a este particular.

Ahora lo urgente es enviar las hojas de servicios reclamadas para ir desbrozando dificultades, colocando a cada uno donde deba estar, según las últimas disposiciones, y acabar con este largo y lamentable proceso de la concesión de los ascensos.

Para acabar—entiéndase bien—en lo que toca a la Administración, y sin perjuicio de los pleitos contenciosos que se planteen ante el Tribunal Supremo, porque para nosotros no cabe duda que habrá pleitos.

Escuelas del Príncipe de Asturias.—Para cuantos nos preguntan por la provisión de estas plazas, debemos hacer públicas las noticias siguientes: Han solicitado unos 125 Maestros y unas 140 Maestras. Los expedientes y méritos aducidos se están estudiando minuciosamente. Creemos que habrá de seguirse el mismo procedimiento que se aplicó a la provisión de plazas en el grupo Cervantes, y no lo aseguramos porque ello ha de resolverlo el Patronato, que tiene amplias facultades.

Ya hemos explicado con detalle cómo se procedió entonces; del estudio de los expedientes se hizo una selección de 20 as-

pirantes, y éstos fueron llamados a Madrid para que hicieran prácticas, recibieran lecciones, etc. Del trato con ellos, de las prácticas, de las lecciones, etc., el Patronato recogió datos que le permitieron hacer una elección definitiva; ni contra ésta ni contra la primera selección cabe recurso alguno.

Tenemos por seguro que ahora se hará lo mismo. Respecto a plazos y fechas, nada puede decirse, pero se desea que todo quede allanado para que el grupo escolar pueda funcionar en 1.º de año.

Pésame.—Se lo enviamos muy sincero y cordial a nuestro distinguido amigo D. Daniel Enríquez Palés, jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla, por el fallecimiento de su hermano D. Luis, Maestro nacional. Se lo enviamos igualmente a nuestro colega «Boletín de Instrucción pública», de Sevilla, del cual el fallecido era director hace tiempo, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma del finado.

Asociaciones de Maestros

Lerma.—Extracto de los acuerdos tomados por la Directiva en sesión del 2 de los corrientes:

1.º Rogar a la «Nacional» que insista ante la Superioridad en que se pague con toda urgencia el importe del material de adultos que se adeuda.

2.º Que la reunión general ordinaria tenga lugar el día 11 del próximo diciembre, cuyo orden del día se enviará individualmente, inserto en la convocatoria, quince días antes de la indicada fecha.

El Presidente, TOMAS ALAMO.—El Secretario, JULIAN VENCEDOR.

Amurrio (Alava).—Acuerdos tomados en la sesión del 16 de octubre de 1921:

1.º Protestar del vil asesinato del Maestro D. Saturnino del Hoyo González, de Allendelhoyo (Santander); interesar a la Comisión permanente de la «Nacional» que tome parte en el asunto, y que de los fondos existentes en la Asociación provincial se contribuya con cien pesetas como ayuda a la Asociación de Valderredible, en los gastos que se ocasionen con motivo de la causa instruida por tan cruel asesinato.

2.º Protestar de la Real orden de 17 de abril de 1921, y por tanto, se pide que no se subvencione a las Escuelas privadas mientras las nacionales no estén debidamente atendidas, y que se ponga en vigor el artículo 22 del Real decreto de junio de 1920.

3.º Dar las gracias a D. José M. Salaverría por sus patrióticas artículos publicados, tanto en la prensa profesional como en la política.

4.º Que una vez que se fusionen los dos Escalafones, los ascensos se deberán hacer por quinquenios, y de no verificarse esto, que se aumenten las plazas de las primeras categorías para facilitar los ascensos.

5.º Que todas las plazas de nueva creación se den al concurso de traslado, y que éste se verifique dos veces en el año.

6.º Que se aumente la cantidad para material escolar conforme al censo de población.

7.º Reiterar que se haga el pago de lo atrasado del material de las clases de adultos.

8.º Que es necesario el ingreso de todos los Maestros en la Asociación Nacional, trabajando todos unidos para conseguir el prestigio que necesita el Magisterio como clase.

El Secretario, MAXIMINO MENOYOT

Ecós del Magisterio

A los comprendidos en el Real decreto de 19 de agosto de 1915 y a los opositores libres del mismo año.—El Real decreto de 7 de octubre último no puede prosperar, por lesionar derechos sacratísimos, desde el momento que en él se intenta reconocer en propiedad a determinados Maestros unos servicios ficticios que jamás los prestaron en la enseñanza; el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 se opone de una manera bien clara y terminante a ello; hay que combatir a todo trance dicho Real decreto, incoando el oportuno recurso ante el Tribunal Supremo, para que éste restablezca el imperio del derecho y de la justicia. Así, pues, los postergados que estén conformes con este llamamiento y quieran tomar parte en el pleito que se avecina para ventilar nuestros legítimos derechos arrebatados, deben enviar con toda la rapidez posible sus adhesiones, cuantos

más mejor, al compañero Cipriano Calzada, de la graduada de la Florida, de Victoria, que es quien lleva la dirección del asunto.

L. SERRANO

Los plenos y limitados.—Se nos ruega la publicación de las siguientes líneas que inserta «El Magisterio Vizcaíno»:

El pleito de plenos y limitados está en pie. No se sabe a qué obedece el retraso de su resolución, después de haberse puesto de acuerdo ambas Asociaciones. Quizá se tema que al resolverse surjan de nuevo diferencias por la colocación en el primer Escalafón. Quizá los plenos se hayan arrepentido del acuerdo tomado. No sabemos por qué tanta demora.

Creemos que puede resolverse sin que vuelvan a suscitarse diferencias, manteniendo la actual separación.

El segundo Escalafón, dada la única manera de proveer las Escuelas, esto es, por oposición, está llamado a desaparecer en un plazo no muy largo. Y esta misma idea nos sugiere la solución.

Créense en el segundo Escalafón las ca-

tegorías de 2.500, 3.000, 3.500, 4.000, 4.500 y 5.000 pesetas, proporcionalmente, y que queden en él todos cuantos llevan cinco años de servicios, y obliguese a los que cuentan menos a practicar oposiciones para que pasen al primero o bien que aprueben los ejercicios de las oposiciones libres.

De este modo, todo el elemento joven pasará al primero, quedando muy pocos en el segundo, que a la vuelta de algunos años se habrá extinguido por sus bajas naturales.

Esto supone un pequeño aumento en el próximo Presupuesto, aumento que pudiéramos llamar transitorio, puesto que había de llegar día en que tenía necesariamente que desaparecer.

Conseguido esto, si conviniera, todos los Maestros podían pertenecer a una misma Asociación, llegando a la deseada unión. ¿Hace? X.

Nota.—Todas aquellas Asociaciones, tanto de plenos como de limitados, que estén conformes con la precedente solución, comunicarán su adhesión a don Eduardo L. del Olmo, Tívoli, 6, Bilbao.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 9.—Real orden declarando excedente del cargo de Profesor de Caligrafía del Instituto de Valladolid a D. Antonio Infante y Ansa.—(2 noviembre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Albacete.—(3 noviembre).

—Otra ídem a concurso la provisión de la Auxiliar de Ciencias del Instituto de Reus.—(31 octubre).

—Otra disponiendo que los ex Consejeros de Instrucción pública continúen encargados de la Presidencia de los Tribunales para que fueron nombrados.—(5 noviembre).

—Disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(27 octubre).

—Disponiendo que por ascenso de escala D. Juan Robert Fori, Profesor de la Escuela de Villanueva y Geltrú, pase a la cuarta Sección del Escalafón del Profesorado Auxiliar de las

Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.—(28 octubre).

—Disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(31 octubre).

—Disponiendo que por ascenso de escala P. Pedro Román Martínez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, pase a la Sección cuarta del Escalafón del Profesorado Auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.—(2 noviembre).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Albacete.—(3 noviembre).

—Disponiendo se den los ascensos reglamentarios en el Escalafón del Profesorado Auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, y que los señores que se mencionan pasen a las Secciones de dicho Escalafón que se indican.—(3 noviembre).

—Anunciando la provisión mediante concurso del cargo de Maestro del taller de tejidos de la Escuela Industrial de Béjar.—(5 noviembre).

—Desestimando la petición de permuta de las Maestras doña Felipa Cid Pulgar y doña Agustina Ordóñez Sierra.—(20 octubre).

—Nombrando, por derecho de consorte, a doña Jesusa López Manzano, Maestra de la Auxiliaría práctica aneja a la Normal de Maestras de San Sebastián.—(22 octubre).

—Idem id. a doña Alejandra Martínez Izquierdo Maestra en la segunda Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Burgos, y desestimando lo solicitado por la Maestra doña Cesárea Guijarro Serrano.—(22 octubre).

—Nombrando a D. Francisco León y Benifa Profesor Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.—(26 octubre).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de las plazas de Directores de las Escuelas graduadas de niños que se mencionan.—(27 octubre).

—Nombrando a D. José Feito y García Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Alicante.—(28 octubre).

—Idem, por derecho de consorte, a doña Gumersinda Arévalo Díaz Maestra de la Escuela nacional número 2, de Manzanares (Ciudad Real).—(27 octubre).

—Nombrando, por derecho de consorte, a doña Ana Rocamora Gibert Maestra de la Escuela nacional de niños de Seo de Urgel.—(29 octubre).

—Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestro de Primera enseñanza superior, expedido a favor de D. Ezequiel Eleno Alberca.—(31 octubre).

—Nombrando, por derecho de consorte, a doña María de los Remedios García Magariño Maestra de una Sección de la Escuela graduada de niñas, número 6, de Málaga.—(5 noviembre).

—Accediendo a la permuta entablada entre los Inspectores de Primera enseñanza de Teruel y Cuenca D. Agustín Sáez Toledo y D. Angel Martínez Zapater.—(4 noviembre).

—Determinando la copia del contrato de arrendamiento que deben presentar los solicitantes de los campos agrícolas.—(8 noviembre).

—Disponiendo que antes del día 20 del actual las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a este Ministerio los datos que se indican para las oportunas rectificaciones de las relaciones de ascensos a 5.000 y 2.500 pesetas de Maestros y Maestras.—(8 noviembre).



4 OCTUBRE.—R. O.—En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Con fecha 30 de julio del presente año ingresó en el Consejo un expediente promovido por D. Ramón Sala Corbera, Maestro de una de las Escuelas nacionales de Tarrasa, mediante solicitud a la Dirección general de Primera

enseñanza, en la que expone: que autorizada la Delegación regia de Barcelona para nombrar Maestro de la capital a D. Santos Vicente Valdoví, en virtud de oposición restringida, y existiendo vacante correspondiente a ese turno, entiendo que el nombramiento debió recaer en dicho Maestro; que este Sr. Vicente Valdoví figura al mismo tiempo en primer lugar en la propuesta provisional del concurso de traslado para Maestro de una Sección de graduada de Barcelona, y que como estos hechos pudieran dar lugar a un doble nombramiento del Maestro citado para las Escuelas de Barcelona, sin beneficio para él y en perjuicio del solicitante, suplica se acuerde el nombramiento del señor Valdoví, en virtud de oposición restringida, y que, corriéndose la propuesta del concurso, se le nombre a él para dicha capital:

Resultando del informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona confirmados los hechos expuestos por el señor Sala Corbera, a los que añade: primero, que el caso del Sr. Valdoví es excepcional, puesto que en el transcurso de dos años ha salido dos veces voluntariamente de Barcelona por permutas, una con el Maestro de San Cugat del Vallés, en 1.º de marzo de 1906, y otra con el de La Granada, en 1.º de agosto de 1919; que existe actualmente una Orden de la Dirección general de Primera enseñanza que dispone se le nombre de nuevo Maestro de dicha capital, en virtud de oposición restringida, que practicó el año 1917; que, como consecuencia de aquella oposición restringida, fué confirmado en el cargo de Maestro de Barcelona, con fecha 8 de agosto del mismo año, con el sueldo de 2.500 pesetas y con antigüedad y efectos para el Escalafón del 1.º de julio de aquel año:

Resultando de la nota del Negociado de este Ministerio confirmado todo lo manifestado en el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona, estimando también excepcional el caso del Sr. Valdoví, puesto que antes de los tres meses de haber efectuado, en 1916, la permuta con el Maestro de San Cugat del Vallés, volvió a servir otra Escuela en Barcelona, obtenida por concurso general de traslado; que volvió a salir de Barcelona en 1.º de agosto de 1919, por permuta con el Maestro de La Granada, y que en 9 de octubre de 1920 se dispuso por la Dirección general de Primera enseñanza que se le nombrara de nuevo Maestro de Barcelona, basándose en la oposición restringida que había practicado el año 1917, y en virtud de la cual había sido confirmado ya como Maestro de dicha ciudad con fecha 8 de agosto de 1917:

Resultando que, a pesar de dicha resolución de la Dirección general de Primera enseñanza de 9 de octubre de 1920, el Sr. Valdoví no ha sido nombrado por la Delegación regia de Barcelona, aunque existía vacante correspondiente al turno de oposición restringida, y que dicho Maestro, sin esperar se hiciese efectivo este derecho reconocido, ha acudido al concurso general de traslado, en el que figura propuesto

para una Escuela de la referida capital, con perjuicio del solicitante Sr. Sala Corbera, que le sigue en el orden de mérito relativo:

Considerando que el referido Maestro Sr. Valdoví hizo uso inmediatamente del derecho que le confirió la oposición restringida verificada en 1917, y este hecho ha pasado desapercibido por la Dirección general de Primera enseñanza cuando dictó su resolución fecha 9 de octubre de 1920, por lo que debe anularse ésta, pues lo contrario equivaldría a mantener reconocido constante e ilimitadamente un derecho que fué ya utilizado con anterioridad para volver a hacer uso del mismo cuando le conviniera:

Considerando anormal la doble petición del referido Maestro, solicitando por dos medios distintos su traslado a Barcelona, después de haber logrado su traslado de dicha capital a otras localidades en dos ocasiones por permutas, ocasionando con este proceder perjuicios a la enseñanza:

Considerando, de otra parte, que en el expediente no aparece cargo alguno contra el referido Maestro,

Esta Comisión, de acuerdo con el informe del Negociado y la Sección del Ministerio correspondiente, entiende que procede dejar sin efecto la Orden fecha 9 de octubre de 1920; que el Sr. Valdoví se atenga tan sólo a lo que resulta del concurso general de traslado, y que se le llame la atención para que, por conveniencia de la enseñanza, cese en sus frecuentes y reiteradas peticiones de traslados.»

4 OCTUBRE.—R. O.—En el expediente de permuta de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Don Esteban González Díaz, Maestro de la Escuela completa mixta de Cazalega (Toledo), y D. Victoriano Chinchón Gómez, Maestro de la Escuela incompleta mixta de Marrupe, en la misma provincia, solicitaron permutas de sus Escuelas, por reunir los requisitos que determina el artículo 402 del Real decreto de 30 de enero de 1920, documentando sus instancias con las respectivas hojas de servicios e informes favorables de las Juntas locales de ambos pueblos.

El Jefe de la Sección de la provincia manifestó en su informe que los interesados reunían y justificaban las condiciones exigidas en los artículos 102 y 405 del Estatuto general del Magisterio, reformados por Real decreto de 30 de enero de 1920; que en mayo del año anterior solicitaron igual permuta y les fué denegada por Orden de 27 de julio, publicada en el número 64 del Boletín del Ministerio, en atención a haberse denunciado que mediaba entre ambos permutantes determinada cantidad, y como la concesión de las permutas es potestativa, opina la Sección que, de no existir denuncia alguna y no comprobarse la repeticion de los hechos, puede accederse a lo solicitado.

Negociado, teniendo en cuenta que no de-

be pasar desapercibido el hecho que dió lugar a la Orden de 27 de julio del año anterior y que las razones de índole moral que motivaron la negativa de entonces, quedaron subsistentes, toda vez que no se interpuso recurso alguno por los interesados, entiendo que procede desestimar la nueva petición, oyéndose a la Comisión permanente del Consejo antes de resolver.

Vistos los informes emitidos y de acuerdo con lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio,

Esta Comisión entiende que, una vez dictada y firme la Orden de 27 de julio de 1920, que denegó esta permuta, no es posible acceder a la nueva petición formulada ahora por los Maestros D. Esteban González Díaz y D. Victoriano Chinchón Gómez, en su instancia de 30 de marzo último.»

5 OCTUBRE.—O.—Visto el expediente incoado por doña Inés Soberado Caldas en súplica de que sea aprobado su nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela de Patronato de niñas de Hazas en Cesto (Santander);

Teniendo en cuenta que la interesada acredita, por la Hoja de servicios que acompaña, hallarse en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza elemental, encontrándose, por tanto, capacitada para el ejercicio del Magisterio, pues su nombramiento ha sido hecho por el Patronato en uso de su facultad y que han sido cumplidos los requisitos prevenidos en el artículo 185 de la ley de Instrucción pública,

Esta Dirección ha resuelto aprobar el citado nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela de Patronato de niñas de Hazas en Cesto (Santander) hecho a favor de doña Inés Soberado Caldas, sin derecho alguno para el desempeño de Escuelas nacionales ni para cuando se relacione con el Escalafón.

Visto el expediente incoado por D. Miguel Ángel Sánchez Cepero, Maestro de la Escuela nacional de Santa Ana, anejo de Alcalá la Real (Jaén), número 6.159 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a las Escuelas de Granada, donde su esposa doña Trinidad González Cañas desempeña el cargo de Maestra de sección de la Escuela graduada del barrio de la Magdalena; y

Teniendo en cuenta que el número de vacantes producidas en Granada desde la última que se proveyó en 3 de septiembre de 1918, por tal derecho de consorte son dos, una la del barrio de San Andrés en 31 de agosto anterior, por virtud de concurso general de traslado, y otra la del Fargue, también por concurso y en la misma fecha, pues no puede contarse como dos veces vacante esta última Escuela, según pretende el interesado, porque la primera vez que lo estuvo no fué cuando se proveyó, o sea en 24 de septiembre de 1919, sino en 12 de diciembre de 1917, en que por concurso pasó D. Paulino Puga López, desde ella a la del barrio de las Agustinas, y no pudiendo, por tanto, incluirse entre las produ-

cias, después de que el Sr. Murcia Villarreal obtuvo por este medio de excepción la vacante para la que fué nombrado en la citada fecha de 5 de septiembre de 1918, toda vez que consumió turno con tal nombramiento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 97 del Estatuto.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(Gaceta 26 octubre).

6 OCTUBRE.—O.—Denunciados a esta Dirección general algunos hechos referentes a la forma en que algunos Inspectores de Primera enseñanza practican las visitas de inspección que por sus cargos les están encomendadas, y constituyendo dichos actos abusos graves que urge extirpar del todo, atendiendo al prestigio del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza y en bien general de ésta,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º La prohibición terminante de que al visitar, en funciones de su cargo, los Inspectores las localidades en que radiquen Escuelas cuya inspección les corresponda, se hospeden en casa de los Maestros.

2.º Dicha prohibición no podrá eludirse bajo pretexto alguno, incurriendo los contraventores, Inspectores y Maestros, en la corrección disciplinaria segunda del artículo 59 del Real decreto de 5 de mayo de 1915, que es la de suspensión de sueldo durante quince días, con excepción que, en caso de reincidencia, será la de separación del cargo.

—Se concede a doña Catalina Rodríguez Tenorio, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Calera (Canarias), número 1.415 del Escalafón, su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela unitaria de niñas vacante en Talavera de la Reina (Toledo), donde su esposo, D. Hdefonso Rodríguez Paz, desempeña el mismo cargo de Maestro en propiedad.

—Se concede a D. Rafael Espinosa de Arcos Maestro de la Escuela nacional de niños de primer distrito de Nerva (Huelva), número 711 del Escalafón, su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela práctica graduada de niños aneja a la Normal de Maestros, vacante en Cádiz, donde su esposa, doña Dolores Santos Cordero, desempeña el mismo cargo de Maestra en propiedad.

7 OCTUBRE.—O.—Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Felipe Lebantini Leonard, Maestro de Herrera (Sevilla), y D. Fausto Caballero Rescalvo, Maestro de Celada del Camino (Burgos); D. Manuel Ramírez Moreno, Maestro de Almayate (Málaga), y don Emilio Herrera Ramos, Maestro de Alconchel (Badajoz); D. Eulogio Gonzalo Ajo, Maestro de Hércencia (Ciudad Real), y D. Nicasio Martín Jiménez, Maestro de la Nava de la Asunción (Segovia); D. Juan Ambrosio Alarcón, Maestro de Paterna (Valencia), y D. Juan Magal Benzo Maestro de Albacete:

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.—(Gaceta 26 octubre).

8 OCTUBRE.—O.—Se anuncia a concurso entre Oficiales una plaza vacante en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia, resulta del concurso resuelto por Real orden fecha 4 del corriente proveyendo la de Madrid (provincia).

Las instancias solicitando dicha vacante tendrán entrada en este Ministerio en el término de quince días, a contar desde la fecha de inserción en la *Gaceta*.—(Gaceta 26 octubre).

11 OCTUBRE.—R. O.—En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Doña Mercedes Doldán y Musa acude a la Superioridad en 25 de mayo último, exponiendo que obtuvo, por oposición, una plaza de Auxiliar de las Escuelas nacionales de Sanlúcar de Barrameda, que desempeñó desde 15 de junio de 1882 hasta 15 de noviembre, en que cesó, por renuncia, y concedido que le fué delecto al reintegro, fué nombrada, en 14 de diciembre de 1916, Maestra de La Rambla (Córdoba), sin que pudiera posesionarse de ella, cuando se presentó, dentro del plazo reglamentario, por no haberse recibido en la Sección administrativa su título correspondiente, y a consecuencia de una grave enfermedad que sufrió en aquella fecha, tuvo que dejar pasar el plazo sin poder presentarse de nuevo a posesionarse, por lo que solicita que, de hallarse aún vacante esta Escuela, se rehabilite su nombramiento para la misma, o, en otro caso, se la nombre para otra Escuela de la provincia de Cádiz.

Acompaña certificación facultativa en la que se hace constar que al ir a tomar posesión de la Escuela de La Rambla adquirió una enfermedad que por tiempo indeterminado la impedía dedicarse a sus habituales ocupaciones.

La Sección administrativa de Córdoba informa que no habiendo tomado posesión dicha Maestra y no existiendo disposición alguna que autorice el nuevo nombramiento que solicita, debe desestimarse la petición.

El Negociado y la Sección correspondiente del Ministerio entienden que esta rehabilitación, solicitada casi a los cinco años de obtener aquel nombramiento, no debe otorgarse, pues aparte de que el Estatuto no lo autoriza, ésta sólo se concede en casos de fuerza mayor, debidamente comprobados, a raíz de expirado el plazo posesorio; pero como, por otra parte, a esta Maestra no se la exigió responsabilidad alguna, a pesar de haber dejado transcurrir el plazo sin hacerse cargo de su Escuela, infracción que conviene definir, opinan que procede desestimar lo solicitado, y, que antes de resolver se orga a este Consejo.

De acuerdo con los informes emitidos, Esta Comisión opina que procede la desesti-

mación de lo solicitado, por no autorizarlo el Estatuto vigente.—(Gaceta 26 octubre.)

11 OCTUBRE.—OO.—Visto el expediente iniciado por D. Antonio Padrés Sarrés, Maestro de la Escuela nacional de niños de Vilanova del Camí, provincia de Barcelona, número 2.411 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela número 3, vacante en Igualada, de la misma provincia, donde su esposa, doña María Mercedes Colón Mer, desempeña el mismo cargo de Maestra en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en el interesado concurren los requisitos previstos en los artículos 95 y siguientes del Estatuto vigente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.

—Visto el expediente promovido por doña Elvira Díaz Novo, Maestra de la Escuela nacional de Brics, Ayuntamiento de Cée (Coruña), número 5.510 del Escalafón, recurriendo en alzada contra acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia, desestimando su petición de que fuese aneja a concursillo la Escuela de Cée; y

Teniendo en cuenta que en la citada población de Cée no existe más que una Escuela nacional unitaria de niñas, pues la otra en que funda su reclamación la interesada es de Patronato, sostenida por una Fundación que nombra sus Maestros, sin intervención alguna del Estado, y como la provisión de Escuelas por concursillo que establece el artículo 61 del Estatuto es sólo para localidades que cuenten con más de una Escuela del mismo sexo; y además el derecho que el artículo 65 del propio Estatuto concede a los Maestros del término municipal para acudir a los concursillos se refiere a vacantes de capitalidad de Municipio menor de 1.000 habitantes, y Cée que es cabeza de Ayuntamiento, consta de 1.626,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso.—(Gaceta 26 octubre.)

12 OCTUBRE.—O.—Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Santiago L. Cervera Sáez, Maestro de Casinos (Valencia) y D. Vicente Martínez Andrés, Maestro de Carrocha, en Valle Gallinera (Alicante); doña Decamparados Pastor Garrido y doña Enriqueta Pla Blanco, Maestras, respectivamente, de San Rafael (Triguera) y de Teresa (Castellón);

Doña Teófila Aguilar Polo y doña Estefanía Ruiz de Castro, Maestras, respectivamente, de Fuentes de la Nava y de Pedraza (Palencia); D. Victorino Vazquez González y D. Vicente Pérez Figueras, Maestros, respectivamente, de Teón y de Vega (Orense); D. Juan Bautista Más Miralles, Maestro de Silla (Valencia) y don Evaristo Morant Marco, Maestro de La Zaida (Zaragoza);

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.—(Gaceta 26 octubre.)

17 OCTUBRE.—O.—CONSORTES.—Visto el expediente incoado por doña Rosaura López Marquinez, Maestra de la Escuela nacional de Torrecilla de Rebollar (Teruel), solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la plaza de Maestra auxiliar, vacante en la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestras de Pamplona, en cuya Audiencia territorial su esposo D. Marcos Aizpuru y Anduosa desempeña el cargo de aspirante tercero de segunda clase, con nombramiento de Real orden y dotación de 2.500 pesetas, consignadas en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado.—(Gaceta 2 octubre.)

19 OCTUBRE.—O.—PERMUTAS.—Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de D. Juan Bayer Fullana y D. Mateo Palmer Garau, Maestros, respectivamente, de Palma de Mallorca y de Porto Colom Felanitx (Balears);

Doña Rafaela Castejón Millán y doña Josefa Martos Ferrández, Maestras, respectivamente, de Benagalbón y de Cajiz (Málaga);

D. Antonio Manuel Sentés y D. Francisco Escola Miguel, Maestros, respectivamente, de Vilanova de la Barca y de Guixes (Lérida);

Doña Eufemia Merce Puig y doña Josefina Pedrerol Viñas, Maestras, respectivamente, de Prat del Llobregat y de Voltromanas-Montornés del Vallés (Barcelona);

Doña María Dolores Charle de Pablo, Maestra de Eutienza de Salceda (Pontevedra), y doña Pilar Barrio Martín, Maestra de Barabajejo (Soria);

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.—(Gaceta 2 noviembre.)

19 OCTUBRE.—O.—RECURSO.—Visto el expediente promovido por doña Celsa Nieves Fernández y Rodríguez, Maestra de la Escuela nacional de Muñas, concejo de Luarca (Oviedo), número 5.820 del Escalafón, recurriendo en alzada contra acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia, que desestimó su petición de traslado en concursillo a la Escuela de Cortina; y

Teniendo en cuenta que la recurrente desempeña su cargo en Distrito escolar de 1.603 habitantes, por lo que, de adjudicarle la Escuela de Cortina, que cuenta con menos de 1.000,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso.—(Gaceta 2 noviembre.)

Instituciones complementarias de la Escuela.—Anuncio.—La Comisión nacional de la Mutualidad escolar, en su sesión de 16 del actual ha aprobado el siguiente informe redactado por la Ponencia designada para adjudicar los premios de administración a que se refiere la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de febrero del año corriente y de acuerdo con la propuesta del Jurado:

«La ponencia designada para proponer al Jurado las Mutualidades a quienes se han de adjudicar los premios de administración, ha examinado con el debido detenimiento los setenta y siete expedientes que se han presentado a este concurso, pertenecientes a otras tantas Mutualidades escolares.

«Han sido eliminados los correspondientes a las denominadas Santo Domingo, de Ataula (Soria), Pla y Deniel, de Caldas de Malavella (Gerona), San Juan Bautista, de Higuera de Vargas (Badajoz), y Wamba, de Pamplona (Burgos), porque, aun siendo excelente su administración, no llevaban los tres años de funcionamiento, a contar desde la fecha de su inscripción en el registro especial de Mutualidades escolares, hasta el anuncio del concurso, 1.º de febrero del año actual, a que se refiere la regla 1.ª de la convocatoria.

«Los 75 expedientes de las Mutualidades escolares presentados dentro del plazo legal, son los que se expresan en la adjunta relación. (1)

«Todas estas Mutualidades escolares, a juicio de los que suscriben, son merecedoras de

(1) Suprimimos esta relación, que ya ha publicado en nuestras columnas.

premio, pues han cumplido los requisitos que se consignan en la regla 2.ª del concurso, dando cuenta del procedimiento administrativo que se sigue en la gestión de los asuntos de la Mutualidad, enviando las Memorias y balances correspondientes a los años de su funcionamiento y expresando la participación que los niños tienen en los trabajos administrativos.

«Entiende, pues, la Ponencia que estas 75 Mutualidades se han hecho acreedoras a los premios por su perfecta organización y funcionamiento, y que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 4.ª de la convocatoria, que determina que si alguno de los premios quedase sin adjudicar, su importe se destinará a acrecer la cuantía de los concedidos, debe repartirse el importe total de los premios, que es de 10.000 pesetas, entre las setenta y tres Mutualidades escolares mencionadas anteriormente y que se han hecho acreedoras a este beneficio.

«El Jurado, no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid, 12 de agosto de 1921».

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial» para conocimiento y satisfacción de las Mutualidades escolares premiadas y estímulo de todas.—El Director general, TANGIL.—(B. O. 21 octubre).

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Son nombrados, respectivamente, Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Valdemore y Tielmes, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, D. Luis Donate Jiménez y doña Encarnación González Perdicés.—(B. O. de Madrid del 7 de noviembre).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombran Maestros sustitutos: de Carrateca (Málaga), a doña Carmen Caballero, y de San Bartolomé de Pinares (Ávila), a D. Félix Herradón.

—Se declara sustituida por imposibilidad física a doña Ángela Goda, Maestra de Donceñ (Lérida).

—Se deja sin efecto nombramiento de Maestra sustituta de Tramood (Huesca), hecho a favor de doña Rosa Segura, y se nombra en su lugar a doña Felisa Puente.

—Se nombra a doña Enriqueta Lucas Maestra por el turno de oposición restringida de una Escuela desdoblada de esta Corte.

—Se aprueban permutas de cargos entre doña Encarnación Ávila, Maestra de Cebra de

Santo Cristo (Jaén), y doña Matilde Mendoza de Láchar (Granada), y entre D. Antonio Vila de Castillo de Parlaña, y doña Joaquina Marfany, de Viella (Lérida).

—Se declara excedente a D. Juan Macías, Maestro de Benajarrafe (Málaga).

—Se anuncia a concurso una plaza vacante en la Sección administrativa de Cáceres.

—Se desestima recurso de D. Bonifacio Huerta, Maestro de Zaragoza, contra acuerdo de la Sección.

—Se admiten renunciaciones presentadas por don Juan Gallego y D. Benito Sotelo, de los cargos de Maestros sustitutos de Villahermosa (Ciudad Real) y de Goyanes (Coruña).

—Se nombra, por derecho de consorte, a doña Severiana Isabel Gaviña Maestra de Sección de la graduada de niñas de la plaza del Dos de Mayo, de esta Corte.

CRONICA GENERAL

Las Cortes

Senado: Comienza la sesión a las cuatro de la tarde, presidida por el Sr. Sánchez Toca.

El Sr. Bómene se ocupa de las relaciones comerciales de España con las demás naciones europeas, pidiendo al Gobierno la inmediata renovación de convenios con aquellos países que se hallen en el caso de Francia, cuyo «modus vivendi» ha caducado, y como Noruega y Alemania, que se niegan a tratar con nuestro país.

El ministro de Fomento declara que el Gobierno tiene todos esos problemas muy presentes. En cuanto a las relaciones comerciales con el exterior, es competencia del ministro de Fomento.

El marqués de la Hermita interviene para rectificar en la interpelación iniciada por el Sr. Fabié.

Dice al Sr. Burgos Mazo que no es de todas partes el establecimiento de la jornada de ocho horas. Alemania multiplica el esfuerzo para aumentar la producción, y cree que ése es el remedio que puede salvar a los pueblos donde la escasez y la carestía, fenómenos gemelos, hacen imposible la vida. El ministro de Hacienda ha dicho que los defraudadores de la Hacienda tienen exhaustas las arcas del Tesoro. ¿Qué se puede llamar a los funcionarios que administran así las rentas del erario público?

El marqués de Santa María pide que vengan a la Cámara unos datos que solicitó del Ministerio de Fomento hace meses y aun no llegaron. Pregunta al ministro qué hay de la ruptura de relaciones comerciales con Francia.

El ministro de Fomento responde al marqués de Santa María que el retraso en compliance es debido al mucho trabajo que hay en el Ministerio. De las relaciones comerciales nada dice.

El Sr. Fabié interviene brevemente, y hace algunas aclaraciones.

El Sr. Del Valle protesta contra la carestía de la hoja de lata y la escasa producción de las fábricas existentes en España. Yo no soy productor; pero hablo en nombre los intereses del distrito que represento.

Los Sres. Echevarría y marqués de la Hermita intentan hablar, no dejándoles la Presidencia por haber terminado las horas reglamentarias. ¡Mañana seguirá la lata! (Palabras del presidente de la Cámara.)

Congreso: Comienza a las tres y media. Preside el Sr. Sánchez Guerra. En el banco azul, el ministro del Trabajo.

El Sr. Torras rectifica su discurso sobre suspensión de pagos al Banco de Barcelona. Pone de relieve el contraste entre la cantidad que pagan los individuos del Consejo directivo y la de administración del Banco y las penurias de los acreedores del mismo, especialmente

de los imponentes en la Caja de Ahorros; si no se declara al Banco en quiebra no es por beneficiar a los acreedores, sino por dilatar la exigencia de responsabilidad; el Banco ha suscrito veinte millones en la última emisión de bonos, lo que demuestra que, hasta pasados tres meses no se resolverá su situación: el desastre del Banco no se puede atribuir a los fundadores, sino a los últimos administradores.

El ministro de Hacienda: Esta interpelación, no ha sido para salvar intereses del Banco de Barcelona, ni de los cuentarrentistas, ni del Tesoro; sólo se ha procurado molestar a mí personalmente.

Rechaza las insidias de que entre el Banco de Barcelona y la Lliga regionalista existen algunas concomitancias, pues la mayoría de los consejeros del Banco militan en partidos opuestos a la Lliga.

Personalmente, mi concurso profesional ha sido solicitado en dos ocasiones. Durante la guerra y al principio de la postguerra se elevaron artificiosamente los precios, y luego vino la baja rápida. Al sobrevenir esa baja en los precios de lanas y agudones había en Barcelona enormes «stocks», y la crisis económica industrial que se determinó repercutió en los bancos. Uno fué el de Tarrasa, que logró conjurar la situación, garantizando los bancos de Barcelona las operaciones del de Tarrasa; otro fué el Banco de Barcelona, por no poder liquidar operaciones hechas con garantía de mercancías. Se produjo el pánico, no en los acreedores de España, sino en los del Extranjero, y en pocos días reclamaron todos los saldos de sus cuentas.

Hice gestiones con el Gobierno del Sr. Dato para que acudieran en auxilio del Banco de Barcelona y el Estado dió un aval que fué insuficiente, y el Banco de Barcelona tuvo que ir a la suspensión de pagos. Entonces renuncié a seguir prestando mi concurso profesional al Banco de Barcelona. Esta ha sido mi intervención, y os diré que los actos que recuerdo con mayor orgullo son los realizados para evitar una catástrofe al Banco de Barcelona y al de Tarrasa.

Como ministro se me censura las Reales ordenes en favor de aquel Banco, y si los señores Torras y Balparda se preocupasen de los acreedores, las aplaudirían. A continuación leyó datos de operaciones efectuadas por el Banco de Barcelona avaladas por el de España, que ascienden en total a 67 millones.

El Sr. Balparda rectifica, culpando de la catástrofe a la desenfrenada exportación de los acaparadores. Censura las Reales ordenes a que se ha referido el ministro, pues, aunque sean favorables a los acreedores, él no viene a defender intereses particulares.

El Sr. Gascón y Marín, interviene en el debate sobre enseñanza iniciado por el señor Vincenti. Pide al Gobierno que mantenga el mayor respeto para cuanto sea acuerdo de las Cortes, en materia de presupuestos, y al Congreso ruega que se cumpla el compromiso

que adquirió el Gobierno anterior con los representantes de Aragón para costear un monumento a Costa con la construcción de un grupo escolar; alude a lo que era el Consejo de instrucción y a lo que es actualmente con la reforma introducida y lo que debe ser. El Consejo no cumplía con su misión, pero culpa de ello era la acción política; la reforma era necesaria, pero, se ha efectuado en forma equivocada; estas reformas deben hacerse en sentido democrático, aplicando el sistema de elección, que es como se hace en todas partes. Está bien el dar representación a los distintos grados de enseñanza, pero esa representación no puede darla el ministro. Señala anomalías que han de notarse en el funcionamiento del Consejo por la forma en que se han hecho los nombramientos; se suspende el debate, quedando el orador en el uso de la palabra.

Y entramos en Marruecos: Rectifica el marqués de Viesca, repitiendo conceptos expresados por él en su discurso y mal interpretados por los socialistas, a los que recomienda vayan a África a sembrar sus ideas.

El Sr. Maura, comienza diciendo que no tenía prisa alguna por hablar, ya que la situación del Gobierno está perfectamente definida.

Recuerda la situación de las cosas cuando el Gobierno vino al Poder. Se habían enviado a Melilla las fuerzas que fueron posibles; la ciudad estaba en verdadero peligro; el comisario se trasladó a Melilla, dejando interrumpida la serie de operaciones que realizaba en la zona occidental. Envalentonadas las cañilas, creaban una grave situación.

El Gobierno ratificó su confianza a Berenguer, ya que una mudanza hubiera sido interrumpir la acción de su mando. Otro acuerdo fué no regatear nada de lo que se pidiera.

Acordamos que con el Ejército expedicionario no se hicieran más operaciones que las que determinara el Gobierno, y el alto comisario envió a las veinticuatro horas el plan, que aprobamos, y está ultimándose a estas horas. Todo era asegurar la plaza y su campo y garantizar la seguridad.

Asegurar Melilla era lo primero; pero la deslealtad que se nos había hecho nos obligaba a algo más; era preciso el castigo justiciero, cual corresponde a nuestro ser y a nuestro honor. En la zona occidental no cree que pueda influir lo ocurrido ni constituir daño para las operaciones que allí se venían realizando.

Las operaciones militares expuestas eran necesarias; podéis tener seguro que no se efectuará operación alguna que no responda a las necesidades del protectorado, y que el Ejército no permanecerá en África ni un día más de lo que sea preciso.

Habla de lo que es el protectorado, recogiendo las teorías de Besteiro de que el valor del terreno no vale el esfuerzo que exige realizar. Lee una nota oficiosa del primer Consejo que celebró este Gobierno, en la que se habla del litoral de Marruecos, que a toda costa es

preciso conservar y defender. Ese es nuestro fin y nuestro deber, y abandonarlo sería dejarnos afollar por el que viniera a substituirnos. Para las naciones no es indiferente tener una frontera estratégica natural. El Estrecho no lo es, y por ello lo natural es que el que ocupa una orilla pase a la otra.

No estamos allí por voluntad ajena ni por capricho propio; estamos defendiendo nuestro derecho y el interés nacional, y ello está mantenido por una serie de Gobiernos, por una serie de Cortes y por el pueblo entero.

Soy un convencido de que la acción militar es de apoyo, del protectorado, pero totalmente distinto de esta otra acción. Desde el año 12 no se ha guardado fielmente la política del protectorado. El año 14, él se puso al lado del Gobierno para facilitar que se desanduviera el camino emprendido en el protectorado, y evitar la suplantación militar del protectorado hay que ir, y cuanto se haga ha de ser lealmente encaminado a volver del error. Cuanta más acción política, menos necesaria será la militar.

Habla de las responsabilidades, y declara que el Gobierno se asocia al deseo de hacer las efectivas, pero las que resulten contraídas ciertamente, porque injusticias no deben cometerse. Hay responsabilidades que los Tribunales han de resolver, y otras que reciben la sanción del Poder ejecutivo o de la autoridad superior.

Cuando en mi casa de campo se me habló del desastre, y cuando vine a Madrid, llamado por Su Majestad, dije una cosa que no tengo inconveniente en repetir; dije que el desastre, con ser grave, no lo era tanto como el hecho de que mi patria no hubiese acudido en defensa de los héroes de Monte Arruit; esta impotencia era el resumen de la inacción de muchos Gobiernos y de muchas Juntas.

En el seno de la Junta de defensa nacional yo he clamado siempre contra estas y otras deficiencias, que hubieran prevenido la catástrofe. En 1918 el desgarrón de la carne fué espantoso, y el médico impotente; ahora se trata de una herida más pequeña, pero que está muy cerca del corazón. Y lo más triste es que la catástrofe se repetirá, si no acudimos a extirpar las causas que la motivaron.

Al hablar de las causas de la catástrofe, cada uno de los oradores se ha referido a aquella o aquellas que en su ánimo hicieron mayor impresión, y aquí no se ha concretado ni definido nada; se ha hablado de causa en el sentido de una vasta comprensión.

Yo he expresado en todos los tonos la realidad; ahora el pueblo español nos pide remedio y coopera a él. Yo os digo que si no recogemos ese estímulo patriótico, si no aprovechamos en favor del país este anhelo de vida, nosotros y los Gobiernos sucesivos nos habremos hecho todos indignos de gobernar a España.

Rectifican los Sres. Alcalá Zamora, Besteiro y Maura, y se levantó la sesión.

De Marruecos

Según participa el alto comisario, las novedades ocurridas en Melilla desde su telegrama de ayer son las siguientes:

Se han presentado los soldados prisioneros José Carrascosa Tejeral, del regimiento de Melilla, en el zoco del Had, e Ildefonso García Gamiduto y Francisco Herra Hernández, del regimiento de África, en el zoco El Arbáa.

En el territorio de Ceuta-Tetuán no ha ocurrido novedad.

La columna del coronel Castro, desde Uad-Lanf, y la de Dar-Akobba, han realizado una marcha de confronta, recorriendo el camino de Xauen sin ser hostilizadas. A pesar de la naturaleza del terreno y hostilidad reciente de sus habitantes, dando ello una sensación de tranquilidad satisfactoria.

En territorio de Larache, sin novedad.

—El general Berenguer guardó cama por prescripción facultativa.

Según participa el alto comisario, en los campamentos y posiciones del territorio de Melilla no ha ocurrido novedad.

En Atlaten se ha presentado el soldado del regimiento de Melilla Pedro Albadalejo, que se hallaba prisionero en Calduchi.

En el territorio de Ceuta y Tetuán, sin novedad.

En el de Larache, los aeroplanos, en combinación con la artillería de la posición Miscrela, han batido con grandísima eficacia una concentración en Dárdara.

Sin más novedad en el resto del territorio.

El tratado comercial con Francia

El grave incidente comercial surgido entre Francia y España, da lugar a la siguiente nota del Ministerio de Estado:

«El «modus vivendi» comercial hispano-francés, que el anterior Gabinete español denunció para que cesara de regir el 10 de septiembre pasado, por estimar que no respondía ya al interés nacional, y que el Gabinete actual consintió en prorrogar para dar tiempo a que la confección del nuevo Arancel de Aduanas hiciera posible la negociación de un convenio permanente, acaba de ser denunciado por el Gobierno francés para el 10 de diciembre próximo.

El Gobierno español confía en que, con buena voluntad recíproca, se encontrará todavía antes de esa fecha una solución satisfactoria para ambas partes.»

Refiriéndose a estas relaciones, dice «Le Temps»:

«El Gobierno francés ha denunciado ayer el «modus vivendi» que regía las relaciones comerciales entre Francia y España. Esta grave medida ha sido tomada en vista de la obstinación con que el Gobierno español se niega desde hace meses a dar satisfacción a Francia y a acoger las proposiciones que en el mes de febrero se hicieron a España, las cuales per-

mitían a los dos países negociar un acuerdo ventajoso.

El Gobierno español no ha dado ninguna respuesta, y se ha limitado a alegar que era imposible entablar negociaciones antes de publicar la nueva tarifa aduanera. Es de desear que la denuncia del «modus vivendi» por parte de Francia y las medidas aduaneras que van a seguir atraerán la atención del Gobierno español acerca del peligro de una política que es condenada por la inmensa mayoría de la opinión pública.

El público está disgustado porque ve que los intereses del consumidor han sido sacrificados a los beneficios de la industria, que no ha sabido luchar contra la competencia extranjera.

D. José Villegas

El ilustre pintor ha fallecido a los setenta y siete años de edad.

A los nueve años se extasiaba ante los cuadros que veía en el colegio de San Fernando de Sevilla, y los copiaba. En 1860, vendió el primer cuadro «Pequeña filosofía», en 500 pesetas; el segundo, «Limosna para los expósitos», quedó en poder de su madre, que se negó a venderlo.

Al cumplir los dieciséis años vino a Madrid, donde fué presentado a Madrazo y Fortuny, llegando a ser el discípulo predilecto de éste. Recorrió Francia e Italia, y en París vendió «El bautizo» en 150.000 francos. Italia rindió grandioso homenaje a «La dogaresa», y «La muerte del torero», fué vendida en 100.000 francos; el zar de Rusia encargaba al autor un lienzo análogo para el palacio imperial; Florencia llevaba a su portentosa Galería degli Uffizi una obra de nuestro compatriota. Bélgica le rogaba colaboración especial para las ilustraciones de una edición monumental de la Biblia, y que Pontífices y Emperadores lo colmaban de galardones y de testimonios de admiración, inclinándose ante el que ya era Excmo. Sr. D. José Villegas, heraldo de la pintura española en Europa.

Fuó director de la Academia Española de Bellas Artes, de Roma, que reorganizó; regresó a la patria, donde le esperaban la Dirección del Museo Nacional, un sillón de número en la Academia de San Fernando, grandes cruces de Alfonso XII y de Isabel la Católica, todo ganado y merecido, pero no codiciado.

Su obra última fué la interpretación pictórica de «El Decálogo», lienzos que no llegó a terminar.

Su obra puede resumirse en unos doscientos retratos, mil cuadros acabados, treinta mil dibujos y unos setenta mil apuntes y acuarelas. Descanse en paz.

—

Registro Psicológico

Ejemplar, 4.00 pesetas

CORRESPONDENCIA

Madrid. D. G. G. En Burgos, 215; en Guadalajara, 558; en Segovia, 276. En el Ministerio de la Guerra.

Fornillo. V. O. Abonado hasta fin de noviembre de 1921.

Iglesiafeita. E. D. «Busca y captura de insectos», dos pesetas; Anuario de la Escuela, tres pesetas, y Ortografía, 0,80 pesetas.

Villa de Abajo. C. A. Calle de Martín de los Heros, 65. Madrid.

Palacios del Arzobispo. F. M. En Coruña el 466. Según nuestros datos el último colocado en Pontevedra es el 104.

Collados. J. G. En Burgos, 755; en Guadalajara, 415; en Huesca, 524; en León, 775; en Lérida, 245; en Oviedo, 750; en Soria, 422; en Teruel, 267, y en Zamora, 532.

Mina de Santa Quintería. V. M. No conservamos esas listas.

San Pedro de Alcántara. J. R. Dicen que también está derogada.

X. X. Debe dirigir inmediatamente instancia al ministro por conducto de la Sección administrativa, pidiendo que se abra expediente.

Valencia. M. U. Esa clausura no da derecho a trasladarse a otra Escuela.

Salvatierra. J. M. L. Debe enviar en seguida otra hoja.

Sigueiro. M. N. T. Del Director general por conducto de la Inspección.

Linares. J. G. En Cuena, 580; en Burgos, 882; en Guadalajara, 504; en Oviedo, 850; en Santander, 505, y en Soria, 511.

Puebla de San Julián. J. B. Se han hecho varios concursos y se están preparando otros.

Amorevieta. C. J. Tienen derecho a los dos tercios de las dos indemnizaciones. Vea el artículo 10 del Real decreto de 28 de febrero de 1919.

Villanueva de San. J. S. Hay que tener en Villaluenga de la Sagra. A. A. F. No se puede predecir; calcúlase que para la primavera.

Barcelona. C. E. Se envía el folleto de Estatuto por una peseta; se enviarán libros.

Villar de los Navarros. P. A. Nadie mejor que el habilitado puede enterarle de los extremos, que varían con las provincias.

Navalsaz. D. de O. Reciban nuestro pésame.

Bóveda Río Almar. J. M. L. Le serán remitidos los números aun no agotados.

PERMUTAS

Maestro de Escuela unitaria, pueblo sano, aguas muy buenas, caza mayor y menor abundantisimas y buenas autoridades, permutaría con compañero de las provincias de Málaga, Granada, Almería, Jaén o Córdoba y que esté la Escuela de niñas vacantes.

Informes, D. Pedro Avila, Maestro de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).



La ofrece, ventajosa, Maestro unitario, provincia de Valladolid, magnífico local, 40 alumnos, pueblo pintoresco, a cinco kilómetros de dos ferrocarriles, carretera, a compañero de capital o población importante, prefiriendo Zamora, León, Salamanca, Palencia y Valladolid.

Informará D. Felipe Sánchez Lozano, en Mazuecos (Palencia).

3-2



Maestro de Escuela mixta, pueblo sano, abundantes aguas, en la provincia de Oviedo, permutaría con compañero de las provincias de Burgos, Palencia o Santander. Informes: D. Angel Tamago, en Infiesto.



Problemas gráficos de Geometría. Libro que, por sus aplicaciones prácticas, debe figurar en todas las Escuelas. También es muy útil para los opositores. Se vende en esta Administración a una peseta

4-3



El Maestro de Alfaraz de Sayago (Zamora), permutaría con compañero donde esté vacante o próxima a vacar la Escuela de niños.

Hay auto diario a Zamora.

Copia orlada de la diligencia de los últimos ascensos, con las fotografías de los Sres. Aranda, Xandri y Morillo, de la Permutante, y del Vocal-representante de cada provincia.

Pídanse a los indicados Representantes en las provincias respectivas.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES

HUERTAS, 10.—MADRID

Preparación para ingreso en Bancos, Oficinas y Centros Oficiales.
Magisterio.—Oposiciones.—Mecanografía.—Taquigrafía.—Labores.

CLASES ESPECIALES PARA SEÑORITAS

10-7